

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, RADIO SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LIC. MARIA ELENA VERDUZCO CHAIRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA RADIO", Y POR OTRA, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONGRESO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA LIC. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA, ACTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA AL TENOR Y CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA RADIO" que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de creación Nº 368, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 26 de agosto de 1985.
- II. Que, conforme al decreto antes citado, su Directora General cuenta con facultades para llevar a cabo la firma de convenios con distintas instancias gubernativas.
- III. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Obregón Nº 46, Colonia Centro de Hermosillo, Sonora.
- IV. Declara "EL CONGRESO" que forma parte integral de los poderes fundamentales del Estado de Sonora y que se constituye en una asamblea de representantes populares, teniendo dos funciones primordiales, como son la creación de leyes y sus reformas de jurisdicción local en todos sus ramos, de igual manera decretos y acuerdos, así como instrumentar procedimientos de revisión y fiscalización del Gasto Público al Gobierno del Estado y Ayuntamientos en la entidad cuya actividad legislativa genera la necesidad de difundir para conocimiento de la sociedad civil sonorense, los trabajos que realiza para adecuar la realidad social a las normas jurídicas.
- V. Que de conformidad con los artículos 66, fracción I, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es facultad del Presidente de la Diputación Permanente del Poder Legislativo, representar legalmente al Congreso del Estado.
- VI. Que su domicilio legal es el ubicado en Tehuantepec y Pedro Moreno, Colonia Las Palmas de Hermosillo, Sonora.





VII. Que la Dirección General de Comunicación Social del Congreso del Estado de Sonora es el órgano técnico administrativo por razón del cual el Congreso difunde a la opinión pública el trabajo generado en el pleno legislativo, mediante programas de trabajo previamente establecidos.

Por lo antes expuesto, ambas partes manifiestan su anuencia para celebrar el presente convenio de colaboración institucional, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA RADIO" se compromete a transmitir seis cápsulas promocionales diarias de lunes a sábado, relativos a actividades propias de "EL CONGRESO", con una duración no mayor de un minuto, las cuales se cambiarán conforme pierdan vigencia. La producción, grabación y montaje se realizará en los estudios de "LA RADIO", sujetándose a los criterios de operación para su transmisión exclusiva.

SEGUNDA. - "LA RADIO" proporcionará a "EL CONGRESO" cobertura noticiosa de sus sesiones ordinarias y extraordinarias a solicitud de éste, mediante boletines informativos en sus noticiarios o programas propios de interés educativo y cultural, incluyendo la participación de su red de reporteros y corresponsales, previo acuerdo y programación, con una anticipación mínima de cuatro días, la cual se ajustará a la disponibilidad del área de noticias de "LA RADIO".

TERCERA. - "LA RADIO" se compromete a proporcionar diez entrevistas al mes, dentro de sus espacios noticiosos a petición de "EL CONGRESO" cuando así lo requieran.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan, que tratándose de casos fortuitos, fuerza mayor o de eventos cuya trascendencia sea de sumo interés nacional, estatal y/o local, "LA RADIO" podrá suspender los servicios objeto del presente instrumento siempre y cuando cuente con el visto bueno o autorización por parte de "EL CONGRESO", en el entendido de que "LA RADIO" deberá diferir dichas cápsulas, a otro horario del mismo día o días subsecuentes, dependiendo de la disponibilidad de la programación de "LA RADIO"





QUINTA. - "EL CONGRESO" se compromete a otorgar a "LA RADIO" 1 apoyo económico mensual de \$30,000.00 (Son: Treinta Mil pesos 00/100 M.N.) por los servicios prestados.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que la duración del presente Convenio será de diez meses, iniciando vigencia el día 01 de Marzo de 2017 y terminará el día 31 de Diciembre de 2017, pudiendo adicionarse, modificarse o revocarse en cualquier tiempo, bastando únicamente la solicitud que por escrito le dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos 30 días naturales, debiéndose tomar las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas, deberán ser continuadas hasta su total terminación.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que las condiciones y términos establecidos en las cláusulas del presente Convenio, constituyen los únicos compromisos acordados, los cuales no podrán ser variados, modificados o adicionados, si no es con el consentimiento por escrito de ambas partes.

OCTAVA. - En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, las partes acuerdan que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el entendido de que si se presentare alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución. la resolverán de común acuerdo y en el caso de que estas fueren insuperables, se estará a lo dispuesto por la cláusula sexta del presente instrumento.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance, se firma de conformidad por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el 1ro. del mes de marzo del año dos mil diez y siete.

"EL CONGRESO"

"RADIO SONORA"

LIC. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA

PRESIDENTA

LIC. MARÍA ELE **VERUZCO CHAIRES** ŔA GENERAL